

Presentación

La Secretaría de la Función Pública tiene entre sus atribuciones las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, así como establecer acciones y mecanismos que promuevan la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública a la sociedad.

Asimismo, los titulares de las dependencias y entidades, y de la Procuraduría General de la República, son responsables de informar anualmente a la Secretaría de la Función Pública, al órgano de gobierno o equivalente (en su caso) y/o al Comité de Control y Auditoría o equivalente, sobre el estado que guarda el Control Interno en sus instituciones.

Finalmente, los titulares de los órganos internos de control cuentan con las atribuciones necesarias para asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República, mediante la revisión y evaluación de la efectividad del control interno, así como con la emisión de opiniones sobre el adecuado funcionamiento del mismo.

Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I, II, V, VII, VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 21, fracciones I, II, III, V, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 8 y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, se emiten los presentes Criterios Generales para la emisión de la Opinión de los Órganos Internos de Control sobre el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional 2006.

Objetivo de los Criterios

Establecer un marco de referencia que permita a los Órganos Internos de Control (en lo sucesivo Los OIC) en las instituciones de la Administración Pública Federal, emitir la Opinión sobre el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional correspondiente al ejercicio 2006.

Alcance

Las disposiciones contenidas en este documento son de aplicación y observancia general para Los OIC en todas las dependencias, entidades y órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal.

Vigencia

Los presentes criterios servirán como base para la elaboración de la Opinión de los OIC sobre los informes anuales del estado que guarda el control interno institucional correspondientes al ejercicio 2006.

Por lo que se refiere a los ejercicios subsecuentes, la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, emitirá en su momento los documentos respectivos.

Generalidades

- La aplicación de los presentes Criterios es responsabilidad de los Titulares de Los OIC, con el propósito de elaborar la Opinión sobre el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional.
- El contenido de la Opinión se deberá enfocar a manifestar los aspectos relevantes determinados en la revisión del Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno Institucional elaborado por la Institución, que por su trascendencia requieran ser informados a la Secretaría de la Función Pública y que propicien la obtención de un diagnóstico general.
- En la formulación de la Opinión, se deberán expresar las conclusiones respecto del cumplimiento de cada una de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, a partir del resultado de la verificación al soporte documental relacionado por Las Instituciones en la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional, con respecto al cumplimiento, no cumplimiento o no aplicación de los reactivos que la integran, así como sobre los compromisos específicos que asume el Titular de la Institución para atender las áreas de oportunidad determinadas (acciones de mejora).
- Los OIC que cuenten con acceso al Sistema de Administración de los Comités de Control y Auditoría, remitirán su Opinión a través del módulo desarrollado para la recepción de la versión electrónica de El Informe. Por lo que se refiere a aquéllos que no operan el mencionado Sistema y que por lo tanto no cuentan con los datos para su acceso, la Opinión deberá ser remitida a la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de manera impresa y en versión electrónica adjunta, mediante un medio magnético (cd-rom).

Contenido de la Opinión

La Opinión deberá prepararse de acuerdo con el formato que aparece en el Anexo 1 de los presentes Criterios, denominado Formato de la Opinión de los Órganos Internos de Control Sobre el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional, considerando la siguiente estructura:

Opinión (2 cuartillas máximo)

- a) Aspectos relevantes derivados de la revisión a la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional.

En este apartado, se incluirán las conclusiones derivadas de la revisión al soporte documental relacionado por Las Instituciones en la Encuesta mencionada. Asimismo, se incorporarán los comentarios relevantes respecto de las respuestas establecidas por Las Instituciones a los reactivos de dicha



Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública
Dirección General Adjunta de Normatividad e Información de Control y Evaluación
Criterios Generales para la emisión de la Opinión de los Órganos Internos de Control
Sobre el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional 2006

Encuesta, relativas al cumplimiento, no cumplimiento o no aplicabilidad de los mismos, por cada una de las Normas:

- I. Establecer y mantener un ambiente de control
- II. Identificar, evaluar y administrar los riesgos
- III. Implementar y/o actualizar actividades de control
- IV. Informar y comunicar
- V. Supervisar y mejorar continuamente el control interno institucional

b) Aspectos relevantes derivados de las acciones de mejora comprometidas por los CC. Titulares de Las Instituciones.

En este apartado, se incluirán los comentarios relevantes de los OIC respecto de la razonabilidad de las acciones de mejora comprometidas (es decir, si en opinión de los OIC éstas atenderán las áreas de oportunidad determinadas) y de las fechas compromiso establecidas para darles cumplimiento.

c) Opinión General del Titular del Órgano Interno de Control.

En este apartado, los Titulares de los OIC manifestarán si, de acuerdo a su criterio y con fundamento en la revisión al soporte documental, el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional elaborado por Las Instituciones, refleja de manera razonable la situación general que en la materia se presenta en las mismas, así como si en El Informe se incorporan los aspectos más relevantes que sobre el tema existen en dichas instituciones.

Autorización

Con fundamento en los artículos 3, apartado A, fracción XI; y 21, fracciones I, II, III, V, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 14 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, se emiten los presentes Criterios, en la Ciudad de México, D.F., a los días del mes de julio de 2007.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL
Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA,**

C.P. CÉSAR CHAVIRA ENRÍQUEZ



Anexo 1

Formato de la Opinión de los Órganos Internos de Control Sobre el Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional.

Opinión (2 cuartillas máximo)

a) Aspectos relevantes derivados de la revisión a la Encuesta para la Evaluación del Control Interno Institucional.

- I. Establecer y mantener un ambiente de control.
- II. Identificar, evaluar y administrar los riesgos.
- III. Implementar y/o actualizar actividades de control.
- IV. Informar y comunicar.
- V. Supervisar y mejorar continuamente el control interno institucional.

b) Aspectos relevantes derivados de las acciones de mejora comprometidas por los CC. Titulares de Las Instituciones.

c) Opinión General del Titular del Órgano Interno de Control.